

nuevo a esta Comisión, a los efectos de su aprobación, si procede, todo ello conforme al artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Rota, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Jimena de la Frontera para la creación de un suelo urbanizable ordenado residencial en la zona de «Viña Rodrigo», en la Barriada de Los Ángeles.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 11. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual del PGOU de Jimena de la Frontera para la creación de un suelo urbanizable ordenado residencial en la zona de Viña Rodrigo, en la Barriada de Los Ángeles, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 24 de octubre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Jimena de la Frontera para la creación de un suelo urbanizable ordenado residencial en la zona de Viña Rodrigo, en la Barriada de Los Ángeles, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2006, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el dispositivo segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. No obstante, y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de

Jimena de la Frontera deberá introducir al mismo la subsanación siguiente:

El nuevo documento aprobado provisionalmente en fecha 28 de diciembre de 2006 sigue proponiendo un máximo de 198 viviendas, con una densidad de 60 viv/ha, lo cual parece excesivo considerando el resto de sectores residenciales, que como ya quedaba señalado en el informe del Servicio de Urbanismo de fecha 22 de noviembre de 2006, presentan una densidad que oscila entre 32 y 50 viv/ha e incumpliendo el art. 17.1 de la LOUA, en el que se refleja que «la densidad y, en su caso, edificabilidad serán adecuadas y acordes con el modelo adoptado de ordenación, general y por sectores, y por tanto proporcionadas a la caracterización del municipio en los términos del artículo 8.2 de esta Ley y ajustadas al carácter del sector por su uso característico residencial, industrial, terciario o turístico. (...). Por lo tanto deberá reducirse la densidad de viviendas para hacerla más adecuada a las características del entorno, tal y como se establece en el Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de 29 de enero de 2006.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 12. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la modificación puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera consistente en incluir en el suelo no urbanizable de especial protección el correspondiente al Parque Natural de Los Alcornocales, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2006; visto el informe emitido por el

Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera consistente en incluir en el suelo no urbanizable de especial protección el correspondiente al Parque Natural de Los Alcornocales tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2006, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo no obstante preceptiva, previa a la realización de cualquier intervención en todo caso, la emisión de Informe Favorable del Parque Natural de Los Alcornocales, según se señala en las conclusiones del informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las subvenciones de fecha 15 de diciembre de 2006, solicitadas por las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden de 17 de febrero de 2003 y la Orden de 9 de noviembre de 2005, así como de conformidad con el

Decreto 254/2001 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha dictado por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga Resolución de fecha 15 de diciembre de 2006, por la que se aprueban las subvenciones solicitadas en convocatoria correspondiente a 2006, al amparo de la normativa citada a Entidades Locales.

El texto íntegro de la Resolución y las cuantías se encuentra publicado en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada.

Igualmente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de enero de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las subvenciones de fecha 15 de diciembre de 2006 solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden de 17 de febrero de 2003 y la Orden de 9 de noviembre de 2005, así como de conformidad con el Decreto 254/2001, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha dictado por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga Resolución de fecha 15 de diciembre de 2006, por la que se aprueban las subvenciones solicitadas en convocatoria correspondiente a 2006, al amparo de la normativa citada a entidades sin ánimo de lucro.

El texto íntegro de la Resolución y las cuantías se encuentran publicados en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada.

Igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, Resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de enero de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.